



VICERRECTORADO ACADÉMICO

LINEAMIENTOS PARA LA MATRICULACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO CII 2021-2022

EN CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO:
No. R-CIFI-UG-SE62-349-16-12-2020 (APROBADO)
No. CCFAP-SE019-025-28-09-2021 (ACTUALIZADO)

APROBADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE FORMACIÓN
ACADÉMICA Y PROFESIONAL:

NOVIEMBRE 2021

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES.....	2
2.	OBJETIVO.....	3
3.	AMBITO DE APLICACIÓN	3
4.	FORMA DE MATRICULACIÓN.....	3
4.1.	Matriculación Autónoma	3
4.2.	Matriculación Asistida.....	3
5.	TIPOS DE MATRÍCULA.....	4
6.	REQUISITOS PARA LA MATRICULACIÓN.....	4
6.1.	Matriculación en línea.....	4
6.1.1.	A primer semestre.....	4
	Estudiantes ecuatorianos.....	4
	Estudiantes extranjeros	5
6.1.2.	A partir de segundo semestre en adelante.....	5
6.1.3.	Validación de documentos para la matriculación:	5
7.	MATERIA ADICIONAL.....	5
8.	MEJORES PROMEDIOS.....	6
9.	COMPROBANTE DE PAGO DE MATRÍCULA.....	6
10.	ANULACIÓN DE LA MATRÍCULA.....	6
11.	CUPOS DE PARALELOS.....	6
12.	INDICACIONES GENERALES	6
13.	DISTRIBUCIÓN DEL PROCESO DE MATRICULACIÓN.....	8
14.	CONTACTOS PARA CONSULTAS.....	9
14.1.	Nombres y correos de los informáticos, por cada Facultad.....	10

1. ANTECEDENTES

A través de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, emitida por el Consejo superior Universitario mediante resolución RPC-SE-03-No.046-2020, codificada al 07 de octubre de 2020, en las cuales se dispone: **“Artículo 9.- Matriculación y pago por costos de aranceles, matrículas y derechos.-** Las IES, durante el tiempo de vigencia de la presente normativa, podrán extender el plazo establecido para la ejecución de las matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales. Deberán implementar mecanismos para que los estudiantes tengan facilidades en el pago de los valores correspondientes a aranceles, matrículas y derechos. No se podrán cobrar valores adicionales por la demora en el pago de estos valores, ni por el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje o plataformas digitales o telemáticas. Las IES no podrán incrementar el valor de las matrículas, aranceles y derechos en todas las carreras y programas durante los periodos académicos del año 2020. **Artículo 9a.- Rebaja de matrícula, aranceles y/o derechos.-** Las instituciones del Sistema de Educación Superior en ejercicio de su autonomía responsable regularán los mecanismos para acceder a la rebaja de hasta el 25% en matrícula, aranceles y/o derechos, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID 19, y notificarán al CES sobre su cumplimiento. Estas instituciones no podrán suspender, bajo ninguna forma, el servicio educativo, la asistencia, el registro de asistencia y evaluación a dichos estudiantes. **Artículo 10.- Excepción a la pérdida de la gratuidad.-** Las IES públicas no aplicarán la pérdida temporal o definitiva de la gratuidad a los estudiantes que justifiquen la inaccesibilidad a recursos tecnológicos o de conectividad. Tampoco la aplicarán, cuando justifiquen causas de salud, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose en estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad. Las IES solicitarán a los estudiantes los justificativos correspondientes, para su verificación y aprobación. **Artículo 11.- Retiro de una asignatura, curso o su equivalente.-** Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales o telemáticos, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada. **Artículo 16.- Organización de los cursos, asignaturas, cursos o sus equivalentes.-** En las carreras que, por la emergencia sanitaria sean impartidas en modalidad en línea o híbrida, las instituciones de educación superior públicas podrán establecer paralelos de mínimo cuarenta (40) estudiantes. En caso de no existir el referido número, los cursos iniciarán con el número de estudiantes matriculados. **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.-** La presente normativa entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES), y tendrá vigencia por los periodos académicos del año 2020 o hasta que las autoridades nacionales autoricen el retorno a clases de manera presencial con absoluta normalidad. En caso de que el retorno coincidiera con un periodo académico previamente planificado o en curso, las IES podrán mantener la planificación académica establecida para ese periodo hasta su finalización.”

El Reglamento de Régimen Académico reformada mediante Resolución RPC-SO-16-No.331-2020, de julio 15 de 2020, en su artículo 90, establece: **“Retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes.-** Un estudiante que curse una carrera o programa podrá retirarse voluntariamente de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico ordinario, en el plazo definido por la IES, contado a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. En caso de retiro, no se contabilizará para la aplicación de la regla de segunda o tercera matrícula.

En el cuarto nivel o de posgrado, el retiro voluntario podrá realizarse siempre y cuando no se haya cumplido más del treinta por ciento (30%) de las horas del componente de aprendizaje en contacto con el docente de la asignatura, curso o su equivalente.

Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico ordinario que impidan la culminación del mismo, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES, en el momento que se presenten.

En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, la matrícula correspondiente a estas asignaturas, cursos o sus equivalentes, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 91 del presente instrumento.”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad de Guayaquil, mediante la Resolución No. R-CIFI-UG-SE62-349-16-12-2020 fechado el 16 de diciembre de 2020, determinó aprobar el calendario institucional para el **Período Académico Ordinario (PAO) CII 2021-2022**; y, mediante resolución No. CCFAP-SE019-025-28-09-2021, se efectuó su última modificación.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que deben conocer y aplicar, los estudiantes, el personal administrativo, el de soporte informático y el académico de la Facultad; para el correcto desarrollo del proceso de matriculación del periodo ordinario CII 2021 – 2022.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

El estudiante es el principal responsable de su matriculación, por ende, debe realizar **un correcto uso de los diferentes módulos del Sistema Integrado de la Universidad de Guayaquil (SIUG) para la generación de su respectiva matrícula**, en los tiempos establecidos en calendario académico institucional, y de conformidad con este documento: “LINEAMIENTOS PARA LA MATRICULACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO CII 2021-2022”; además, contará con el debido soporte del personal administrativo, informático y académico de la Facultad.

4. FORMA DE MATRICULACIÓN.

La Universidad cuenta con un sistema de matriculación en línea a través del SIUG, en donde el estudiante podrá matricularse de manera autónoma o asistida por algún funcionario administrativo de la Unidad Académica, según sea el caso. Este proceso se ejecutará de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico aprobado por el Consejo Superior Universitario.

4.1. Matriculación Autónoma

La matriculación autónoma, se efectuará a través del SIUG, el cual se encontrará habilitado durante 24 horas continuas, durante el proceso de matriculación. Podrá ser aplicado por los estudiantes de mallas semestrales, que se encuentre en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Estudiante regular de la Universidad de Guayaquil;
- Estudiante que solicitó el reingreso y fue activado por parte de su Unidad Académica. Aplica también para el estudiante que realizó cambio de malla, y sus calificaciones fueron convalidadas.
- Estudiante repetidor;
- Estudiante con autorización para la tercera matrícula debidamente aprobada por el Consejo Superior Universitario (CSU).
- Estudiante que cuente con un proceso de Homologación aprobado para el período CI 2021-2022.
- Estudiante que cuente con un proceso de Homologación aprobado para el período CII 2020 – 2021, pero que no hizo efectiva su matriculación en dicho periodo.

Para los casos en que el estudiante no pueda matricularse en línea, deberá enviar su requerimiento a través del aplicativo de SOLICITUDES ACADÉMICAS --- VARIAS --- Otros (SIUG) [link https://bit.ly/3vIwmZ4](https://bit.ly/3vIwmZ4), con la finalidad de que la Unidad Académica realice el trámite administrativo correspondiente, a fin de que pueda matricularse en línea, hasta antes de que culmine el proceso de **matriculación ordinaria**.

4.2. Matriculación Asistida

Este tipo de matriculación está dirigida para el estudiante de malla anual o aquellos que requiera acogerse a la movilidad interna; en estos casos, **el estudiante** deberá realizar su solicitud de matrícula a través del aplicativo de SOLICITUDES ACADÉMICAS—VARIAS (SIUG), [link https://bit.ly/3vIwmZ4](https://bit.ly/3vIwmZ4), en las fechas establecidas en el numeral 13.2 del presente lineamiento, únicamente en los siguientes casos:

Caso 1.- Estudiantes que se matricularon en el período CI 2021-2022, en una malla anual activa (no vigente habilitada para el registro de título), mediante el proceso de movilidad a una malla semestral activa y/o vigente, podrán matricularse en el periodo CII 2021 – 2022, mediante el mismo mecanismo, en función al estudio de equiparación vigente registrado en la opción de movilidad. *

Caso 2.- Estudiantes que fueron asociados a una malla anual (no vigente habilitada para el registro de título) como resultado del proceso de reingreso para el presente periodo académico, la cual debe estar activa, podrán matricularse por movilidad en una malla semestral activa y/o vigente en el periodo CII 2021 - 2022 en función al estudio de equiparación vigente registrado en la opción de movilidad. *

Caso 3.- Estudiantes de mallas semestrales activas (no vigente habilitada para el registro de título) podrán matricularse por movilidad a una malla semestral activa y/o vigente, en función al estudio de equiparación vigente. Previo a su matriculación por movilidad, el estudiante deberá realizar su matriculación habitual a través del SIUG.

Las solicitudes serán analizadas por parte de la Dirección de cada Carrera, dependencia que deberá considerar la oferta de la carrera y que el total de asignaturas solicitadas estén de conformidad a lo tipificado en el Reglamento de Matrículas pertinente, como se expresa a continuación: **“El número máximo de asignaturas, cursos o sus equivalentes que puede matricularse un estudiante regular en un período académico, será la cantidad total de materias POR APROBAR que están asignadas en cada nivel o semestre, más una materia adicional; y el nivel del**

estudiante será en el que se encuentre cursando la mayor cantidad de asignaturas, cursos o sus equivalentes;” posteriormente, remitirá un informe a la Secretaría de Carrera y/o Facultad, quien ejecutará el requerimiento y notificará los resultados de la solicitud al estudiante vía correo electrónico, así como, de ser requerido por el estudiante, la secretaria remitirá el comprobante de matriculación. La fecha máxima de respuesta a las solicitudes, se encuentran establecidas en el numeral 13.2 del presente lineamiento.

* La matriculación dirigida a estudiantes de mallas anual, no implica la planificación de asignaturas en estas mallas anuales, únicamente podrán tomar asignaturas mediante movilidad en mallas semestrales activas y/o vigentes.

Nota: Se entenderá por movilidad interna académica estudiantil o movilidad, al desplazamiento que un estudiante realiza entre carreras de una misma Facultad o entre carreras de diferentes Facultades, durante un período académico para desarrollar su formación académica o investigativa, este proceso estará basado en los estudios de equiparación realizados por las Unidades Académicas, para aquellas asignaturas que contengan un porcentaje mayor o igual al 80 % de similitud.

5. TIPOS DE MATRÍCULA.

De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico, el Reglamento General de Formación Académica y Profesional de Grado de la Universidad de Guayaquil y, el Calendario Académico para el periodo CII 2021 – 2022; semestralmente se habilitan los siguientes tipos de matrícula:

- **Matrícula ordinaria.** - Es aquella que se realiza en el plazo establecido en el calendario académico para el proceso de matriculación, se ejecutará en un plazo **máximo de 15 días** para los períodos académicos ordinarios.
- **Matrícula extraordinaria.** - Es aquella que se realiza luego de finalizado el período de matrícula ordinaria en un plazo **máximo de 7 días** posteriores a la matriculación ordinaria.
- **Matrícula especial.** - Es aquella que, en casos individuales y excepcionales la otorga el Consejo Superior Universitario para quienes, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentada, no se hayan matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula, no podrá **exceder los 4 días** posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria y, se concederá únicamente para cursar períodos académicos ordinarios. Este tipo de matrícula se realizará a través de los sistemas informáticos de la Universidad.

6. REQUISITOS PARA LA MATRICULACIÓN.

Se podrá matricular en la Universidad de Guayaquil, el estudiante que cumpla con cualquiera de los siguientes ítems:

- Curso de nivelación aprobado.
- Informe favorable por proceso de homologación.
- Autorización para la tercera matrícula.
- Informe favorable por reingreso.

6.1. Matriculación en línea.

6.1.1. A primer semestre.

La matriculación se realizará a través del SIUG y los requisitos solicitados deberán ser cargados de manera obligatoria en el sistema, en formato PDF (350 kb).

Estudiantes ecuatorianos

- Una foto a color tamaño carnet (JPG entre 200 a 400 kb) con fondo blanco, no pixelada. Para los estudiantes que **no tienen carnet emitido**, es obligatorio la carga de la foto.
- Cédula de ciudadanía/pasaporte.
- Certificado de votación (para nacionales, que hayan cumplido 18 años antes del último sufragio).
- Copia certificada por el Ministerio de Educación o copia Notariada del Título de Bachiller (previamente refrendado).
- Para matricularse en la **jornada nocturna**, el estudiante deberá cargar de manera obligatoria uno de los siguientes documentos al SIUG:
 - Certificado laboral e historial de aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
 - RUC/RISE si maneja su propia empresa, la cual debe tener al menos 3 meses en actividad.
 - Certificado de la Coordinación de Protección Social y Bienestar Estudiantil de la Universidad de Guayaquil:
 - El estudiante para obtener el **certificado** deberá realizar el procedimiento pertinente, en conformidad con el **Instructivo del Proceso de Horario Nocturno del Decanato de Vinculación con la Sociedad y Bienestar**.

Los estudiantes que aprobaron el curso de nivelación podrán matricularse en las asignaturas correspondientes al primer semestre.

Estudiantes extranjeros

- Todos los requisitos detallados anteriormente, hasta donde fuese aplicable.
- Título de Bachiller obtenido en el extranjero reconocido o equiparado por el Ministerio de Educación, apostillado o refrendado en el Ministerio de Educación y en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Copia notariada del visado por estudios.

6.1.2. A partir de segundo semestre en adelante.

- Si es la primera vez que el estudiante se va a matricular en el portal web, deberá ingresar vía digital los mismos requisitos indicados para los que ingresan al primer semestre.
- Si ya ha realizado la matriculación en línea, en anteriores ocasiones, deberá verificar que los documentos registrados se encuentren completos y actualizados.
- Para matricularse en la jornada nocturna, el estudiante deberá cargar de manera obligatoria uno de los siguientes documentos al SIUG:
 - Certificado laboral e historial de aportaciones al IESS.
 - Certificado emitido por el Decanato de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil de la Universidad de Guayaquil.
 - RUC/RISE si maneja su propia empresa, la cual debe tener al menos 3 meses en actividad.

6.1.3. Validación de documentos para la matriculación:

Para efecto de su matrícula los estudiantes deberán cargar en el SIUG los documentos habilitantes, identificados en los párrafos anteriores legibles y, en legal y debida forma.

La secretaría de Carrera o Facultad deberá ir validando la información cargada por los estudiantes, principalmente de aquellos que se **matricularon en la jornada nocturna**; esta actividad se debe realizar desde el inicio del periodo de matriculación, de tal manera que, al detectarse inconsistencias en la información cargada, los estudiantes sean notificados de manera oportuna, para que, puedan corregir la información subida al sistema.

Para los estudiantes que eligieron jornada nocturna, se verificará que el certificado laboral, el historial de aportaciones al IESS, el certificado emitido por el Decanato de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil o el RUC/RISE, no presenten alteraciones o inconsistencias en la información detallada; en caso de no pasar la verificación de los documentos cargados al Sistema, la Secretaría de Carrera y/o Facultad remitirá un correo electrónico al estudiante reportando las novedades encontradas. Si el estudiante con la información registrada en el sistema no justifica que puede mantenerse en la jornada nocturna, deberá dejar sin efecto su matrícula y, proceder a matricularse en la jornada matutina o vespertina según corresponda, en conformidad con los cupos disponibles y con las fechas establecidas en el calendario académico institucional para la matriculación.

Una vez culminado el plazo de la matrículas ordinarias y extraordinarias (**6 de diciembre de 2021**), la Unidad Académica a través de su máxima autoridad, deberá informar motivadamente al Vicerrectorado Académico hasta el **lunes 13 de diciembre de 2021**, sobre aquellos casos de estudiantes cuyos documentos cargados en el SIUG no avalen el cumplimiento de los requisitos de matriculación, solicitando de ser el caso, se aplique para estos discentes la anulación de la matrícula por parte del Consejo Superior Universitario, en conformidad con lo que se determina en el Reglamento de Régimen Académico y el Reglamento de Matrículas pertinente de la Universidad de Guayaquil. Para aquellos estudiantes que se procese la anulación de la matrícula, podrán retomar sus estudios, a partir del siguiente periodo académico hábil en conformidad con la normativa aplicable.

7. MATERIA ADICIONAL.

El estudiante de periodicidad semestral podrá generar una orden de matrícula por materias adicionales en el sistema académico en su misma malla académica, **por una sola vez**, siempre que cuente con una matrícula generada y legalizada en el mismo período y cumpla con los siguientes lineamientos:

- Cuando las fechas de matriculación de su nivel se encuentren abiertas y correspondan a ordinarias o extraordinarias.
- Cuando el número de asignaturas no contraponga lo establecido en el Reglamento de Matrículas pertinente de la Universidad de Guayaquil, ni en ninguna otra normativa vigente: En el caso del estudiante **regular**, será la cantidad total de materias **por aprobar** que estén asignadas en cada nivel o semestre más una del nivel inmediato superior o nivel inferior; y en el caso del estudiante **irregular**, podrá tomar un máximo de 6 asignaturas entre diferentes niveles ya sean inferiores o del inmediato superior.
- Que la o las asignaturas solicitadas, no tengan asignaturas que sean prerrequisitos y que se encuentren pendientes de aprobar.
- De requerirlo, un estudiante **podrá adicionar las asignaturas que previamente ha dejado sin efecto, siempre**

que no correspondan al mismo horario.

Seleccionada la o las asignaturas adicionales, el estudiante podrá generar el **comprobante de pago de forma inmediata**, así, el sistema las reconocerá como parte de su ciclo académico; si este comprobante de pago se genera con un valor a pagar, se deberá considerar lo determinado en el **numeral 9** del presente lineamiento.

La orden de matrícula por materias adicionales podrá realizarse dentro del proceso de matriculación ordinario o extraordinario y efectivizarse en el período de matriculación correspondiente. Esta actividad no es prorrogable ni ejecutable para requerimientos retroactivos ni aplica para el estudiante que requiera movilidad.

8. MEJORES PROMEDIOS.

Se considerará como mejor promedio, los aspirantes, postulantes y estudiantes regulares cuyo promedio del curso de nivelación y promedio del período anterior inmediato, respectivamente, este dentro de la equivalencia **Excelente (9,5 – 10)** de conformidad con lo que determina el Reglamento de Formación Académica y Profesional de Grado de la Universidad de Guayaquil, adicionalmente, los estudiantes a partir del segundo nivel deberán cumplir con lo siguiente:

- Matrícula generada y legalizada, con al menos el 60% de asignaturas, de su nivel inmediato anterior.
- Todas las asignaturas aprobadas y vistas por primera vez, en su nivel inmediato anterior.

Los estudiantes de este grupo podrán matricularse en cualquiera de las jornadas establecidas (diurno, vespertino, nocturno), de acuerdo con el distributivo de matriculación. **En el caso que escoja el horario nocturno, no será necesario presentar o cumplir los requisitos establecidos previamente para esta jornada.**

9. COMPROBANTE DE PAGO DE MATRÍCULA.

Al estudiante que le corresponda cancelar un valor, ya sea por pérdida temporal de la gratuidad o por pérdida definitiva de la gratuidad, conforme lo establece el Reglamento de Matrículas pertinente de la Universidad de Guayaquil, deberá cancelar el valor indicado en el comprobante de matrícula, **en las ventanillas del Banco del Pacífico, de acuerdo con las fechas autorizadas por la institución.**

“BAJO NINGÚN CONCEPTO, DEBERÁ REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, NI DEPÓSITOS A LA CUENTA DE LA UNIVERSIDAD DE MANERA EN LÍNEA.”

“LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL NO SE RESPONSABILIZA POR PROBLEMAS IMPUTABLES A LA ENTIDAD BANCARIA.”

10. ANULACIÓN DE LA MATRÍCULA.

El Consejo Superior Universitario (CSU), de oficio o a petición de parte, podrá declarar nula una matrícula cuando esta haya sido realizada violando la ley y la normativa aplicable.

11. CUPOS DE PARALELOS.

Los paralelos y/o asignaturas ofertadas en el sistema académico para el período ordinario CII 2021-2022, serán programados considerando un **rango entre 35 a 40 estudiantes**. En el caso de las asignaturas con alto componente práctico, se programarán en **función al aforo del laboratorio siempre que no exceda de 25 estudiantes** para efectos de acreditación de Carreras o Institucional.

En la modalidad híbrida el aforo presencial deberá ser únicamente del 75% de los participantes, siendo responsabilidad de la máxima autoridad de la unidad académica garantizar el criterio de calidad académica y normas de bioseguridad.

Las unidades académicas deberán asegurar la planificación sobre el uso de los ambientes de aprendizaje prácticos (laboratorios), aplicando las medidas de distanciamiento social.

12. INDICACIONES GENERALES

12.1. De acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico, un estudiante podrá solicitar en el SIUG, el retiro parcial o total de sus asignaturas, cursos o sus equivalentes, de manera voluntaria o por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, como se detalla a continuación:

- **Retiro Voluntario.** – Cuando el estudiante decide retirarse de manera parcial o total de sus asignaturas cursos o sus equivalentes, deberá generar la solicitud de retiro voluntario en el SIUG, la cual se hará

efectiva de manera inmediata. Existen dos criterios dentro del retiro voluntario:

- **Retiro total de las asignaturas, cursos o sus equivalentes:** A partir del inicio de la matriculación ordinaria y previo al inicio de clases, un estudiante podrá solicitar el **retiro total** de asignaturas, cursos o sus equivalentes, que hayan sido generados en su comprobante de matrícula ordinaria. Este proceso podrá efectuarse **por una sola vez** a través del SIUG-MATRICULACIÓN (Comprobante de Pago)-DEJAR SIN EFECTO MATRÍCULA, previa aceptación de la declaración de responsabilidad. Completado el requerimiento, el sistema lo reconocerá como no matriculado y eliminará todas las asignaturas que hayan sido generadas en el comprobante; de ser el caso, el estudiante podrá generar una nueva matrícula dentro de las fechas establecidas en el calendario académico institucional para el CII 2021 – 2022.
- **Retiro parcial de las asignaturas cursos o sus equivalentes:** Un estudiante podrá solicitar el **retiro parcial** de sus asignaturas, cursos o sus equivalentes que hayan sido generados en su comprobante de matriculación, en conformidad con las fechas establecidas en el calendario académico institucional para el CII 2021 - 2022. Dicho proceso podrá efectuarse a través del SIUG- SOLICITUDES ACADÉMICAS-RETIRO DE ASIGNATURAS VOLUNTARIO, previa aceptación de la declaración de responsabilidad.
- **Retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor:** Cuando un estudiante debe retirarse de manera parcial o total de sus asignaturas, cursos o sus equivalentes, por una situación fortuita o de fuerza mayor, donde se justifique en legal y debida forma el impedimento para culminar el período académico; deberá realizar la solicitud a través del SIUG- SOLICITUDES ACADÉMICAS-RETIRO DE ASIGNATURAS FORTUITO, previa aceptación de la declaración de responsabilidad y en conformidad con las fechas establecidas en el calendario académico institucional para el CII 2021 – 2022, **adjuntando en formato pdf solicitud firmada por el estudiante, en donde se describe el caso fortuito o de fuerza mayor y los documentos que validen el caso fortuito o de fuerza mayor;** dichas solicitudes serán analizadas por parte del Vicerrectorado Académico y aprobadas por el Consejo Superior Universitario.

En todos los casos de retiro voluntario efectivizados por el SIUG y los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor que hayan sido aprobados por el Vicerrectorado Académico, la matrícula correspondiente a la o las asignaturas, cursos o sus equivalentes, quedarán sin efecto y no se contabilizarán para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 90 del Reglamento de Régimen Académico.

- 12.2. Únicamente se eliminarán las órdenes de matrícula con valor a pagar en los casos en que el estudiante solicite el retiro total de sus asignaturas, cursos o sus equivalentes. No aplica para los retiros parciales.
- 12.3. Conforme lo establece el Reglamento de Régimen Académico, **la matrícula especial** es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga la Universidad de Guayaquil para quienes, por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor, documentadas en legal y debida forma, no se hayan matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. En dicho contexto, **solo podrán solicitar matrícula especial los estudiantes que no hayan generado ninguna matrícula tanto en período de matriculación ordinario como extraordinario.**
- 12.4. De acuerdo con el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Universidad de Guayaquil, una vez que haya culminado las fechas de matriculación especial establecidas en el calendario institucional, se considerará como falta leve para el docente que permita el ingreso a la plataforma virtual de estudiantes no autorizados, es decir, estudiantes a quienes no se legalizó la matrícula en la o las asignaturas correspondientes.
- 12.5. El número máximo de asignaturas, cursos o sus equivalentes, en las que un estudiante **regular** podrá matricularse, en un período académico ordinario, será la cantidad total de materias **por aprobar** que están asignadas en cada nivel o semestre, más una materia adicional del nivel inferior o inmediato superior, por otro lado, un estudiante **irregular** podrá tomar máximo seis asignaturas entre diferentes niveles conforme a la planificación realizada en cada Unidad Académica de la Universidad de Guayaquil, para el período ordinario CII 2021-2022. Se exceptúan de esta disposición los estudiantes que aprobaron el curso de nivelación, quienes deberán matricularse exclusivamente en las asignaturas del primer semestre.
- 12.6. Los estudiantes de periodicidad anual o de periodicidad semestral que presenten inconvenientes al momento de la matriculación, deberán realizar su solicitud de matriculación de manera en línea a través del aplicativo de SOLICITUDES ACADÉMICAS—VARIAS (SIUG), *link* <https://bit.ly/3vlwmZ4>, dentro de las fechas establecidas en el numeral 13.2 del presente lineamiento.

Las solicitudes de matrícula serán analizadas por parte de la Dirección de Carrera o Subdecano donde no existe la figura de Dirección, quien deberá considerar la oferta de la carrera y que el total de asignaturas solicitadas estén de conformidad a lo tipificado en el Reglamento de Matrículas pertinente de la Universidad de Guayaquil; posteriormente, remitirá su informe a la Secretaría de Carrera y/o Facultad quien ejecutará el requerimiento del estudiante y le notificará vía correo electrónico el resultado de la solicitud; si el estudiante lo requiere, la secretaría le remitirá el comprobante de matriculación.

- 12.7.** Los discentes que hayan realizado una solicitud de homologación y fueron favorables para su matriculación, en el periodo académico ordinario CII 2020 – 2021 o en periodos anteriores, pero que no haya efectivizado su matriculación, ni en el CII 2020 – 2021, ni en el CI 2021 – 2022; no podrán matricularse en el presente ciclo académico CII 2021 - 2022, considerando lo establecido en el Reglamento General de Formación Académica y Profesional de Grado de la Universidad de Guayaquil.
- 12.8.** Un estudiante cuya tercera matrícula haya sido aprobada por el Consejo Superior Universitario, podrá matricularse en las asignaturas que le permita el flujo de su malla académica, en concordancia a lo establecido en el presente documento.
- 12.9.** Conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, la Universidad de Guayaquil deberá garantizar el acceso de las y los aspirantes al primer semestre, de acuerdo con el número de cupos que fueron ofertados, en cada carrera. En tal sentido, los estudiantes del segundo semestre en adelante que requieran tomar asignaturas correspondientes al primer nivel podrán adicionarlas a su matrícula (a través del aplicativo de materia adicional), dentro de las fechas establecidas en el numeral 13.2 del presente lineamiento.
- 12.10.** Los discentes que se matriculen en asignaturas con componentes prácticos, en donde se trabajen en subgrupos, tomarán en el proceso de matriculación dicho componente, para que no existan cruces de horario.
- 12.11.** Los **itinerarios académicos** son trayectorias de aprendizaje que profundizan en un ámbito específico de la formación profesional en el tercer nivel, con actividades complementarias de fortalecimiento del conocimiento el perfil de egreso con relación al objeto de la carrera. Los estudiantes de **mallas rediseñadas** tienen en los niveles profesionalizantes, itinerarios que seleccionar previo al proceso de matriculación, por consiguiente, deben realizar las solicitudes para elegir el itinerario de acuerdo con su vocación, a través del SIUG en la opción de SOLICITUDES VARIAS link <https://bit.ly/3vlwmZ4>, del **4 al 8 de noviembre de 2021**, para que la Unidad Académica asigne el itinerario hasta el **11 de noviembre de 2021**.

13. DISTRIBUCIÓN DEL PROCESO DE MATRICULACIÓN.

13.1. Matriculación Autónoma: Grado

MATRÍCULA ORDINARIA PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO (No aplicable para Internado Rotativo de las Carreras de la Salud)					
ESTUDIANTES QUE APLICAN	FECHAS DE MATRÍCULAS				APERTURA POR NIVELES
	INICIO		FIN		
	Fecha	Hora	Fecha	Hora	
Todos los niveles (repetidores en una sola asignatura)	Nov. 18	07:00	Nov. 18	21:00	Mejores promedios (9,5 - 10)
	Nov. 19	07:00	Nov. 19	21:00	Promedios (9 – 9,49)
	Nov. 20	07:00	Nov. 20	16:00	10mo. y 9no. nivel
	Nov. 22	07:00	Nov. 22	21:00	8vo. y 7mo. nivel
	Nov. 23	07:00	Nov. 23	21:00	6to. y 5to. nivel
	Nov. 24	07:00	Nov. 24	21:00	4to. y 3er. nivel
	Nov. 25	07:00	Nov. 25	21:00	2do. y 1er. nivel
	Nov. 26	07:00	Nov. 26	21:00	Todos los niveles, repetidores.
Todos los niveles, reingreso, repetidores en más de una asignatura y homologación	Nov. 27	07:00	Nov. 27	16:00	10mo., 9no. y 8vo. nivel; reingreso; cambio de malla; repetidores.
	Nov. 28	00:00	Nov. 28	11:59	7mo., 6to. y 5to. nivel; reingreso; cambio de malla; repetidores.
	Nov. 29	12:00	Nov. 29	23:59	4to., 3ero. y 2do. nivel; reingreso; cambio de malla; repetidores.
	Nov. 30	00:00	Nov. 30	11:59	1er. nivel, todos los niveles; reingreso; cambio de malla; repetidores; homologaciones.

Nota: Para quienes solicitaron Terceras Matrículas EN LÍNEA, deberán matricularse por este medio. De existir inconvenientes deberán efectuar su solicitud a través del aplicativo de SOLICITUDES ACADÉMICAS—VARIAS (SIUG).

PROCESO DE MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIO Y ESPECIAL DEL PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO (No aplicable para Internado Rotativo de las Carreras de la Salud)	
PROCESO	FECHAS DE MATRÍCULA
MATRÍCULA EXTRAORDINARIA	01 t 06 Dic.
MATRÍCULA ESPECIAL	07 t 10 Dic.

Nota: Para los procesos de matrícula extraordinaria y especial, aplican a los estudiantes de todos los niveles, reingreso, cambio de malla, repetidores, homologaciones.

13.2. Matriculación Asistida: Solicitudes en línea para matrícula de casos especiales de estudiantes de mallas anuales, aplicación de movilidad, cambio de malla voluntario, terceras matrículas, itinerarios y reingresos.

MATRICULACIÓN ASISTIDA (No aplicable para Internado Rotativo de las Carreras de la Salud)	
ACTIVIDADES	PERÍODO ORDINARIO
SOLICITUDES EN LÍNEA - MATRÍCULA ORDINARIA (ESTUDIANTES)	18 t 26 Nov. de 2021
W Z K ^ D / E d K ^ ^ K > / / d h ^ D d Z 1 h > K Z / (FACULTAD)	Hasta el 29 Nov. de 2021
SOLICITUDES EN LÍNEA - MATRÍCULA EXTRAORDINARIA (ESTUDIANTES)	29 Nov. t 02 Dic. de 2021
W Z K ^ D / E d K ^ ^ K > / / d h ^ D d Z 1 h > y d Z K Z (FACULTAD)	Hasta 06 Dic. de 2021

Nota: Para los estudiantes que solicitan matriculación asistida o que presenten inconvenientes para matricularse de manera autónoma, deberán efectuar su requerimiento a través del aplicativo de SOLICITUDES ACADÉMICAS V VARIAS (SIUG).

14. CONTACTOS PARA CONSULTAS.

Los informáticos de las respectivas Unidades Académicas atenderán de manera directa, a sus correos electrónicos, únicamente los siguientes requerimientos por parte de los estudiantes:

- f Creación de cuentas de usuarios de correos institucionales y reseteo de contraseñas.
- f Reseteo de contraseña del SIUG.
- f Mensajes de error cuando van a generar la orden de matrícula.

Para que el requerimiento sea atendido, el estudiante remitirá un correo que deberá contener la siguiente información:

Para → Se deberá ubicar el correo del informático, de acuerdo con la Facultad a la que pertenece el estudiante.

CC

Agregar un asunto → De acuerdo con el caso, se deberá ubicar cualquiera de las siguientes opciones:

1. Creación de cuenta de correo institucional.
2. Reseteo de contraseña de correo institucional.
3. Reseteo de contraseña de SIUG.
4. Error al generar orden de matrícula.

↓

El mensaje del correo deberá contener la siguiente información:

CÉDULA:
 APELLIDOS Y NOMBRES:
 CARRERA:
 OBSERVACIÓN: (será opcional para los asuntos 1, 2 y 3. Para el caso del asunto 4, es necesario ubicar la observación y además adjuntar el capture del error).

14.1. Nombres y correos de los informáticos, por cada Facultad.

FACULTADES	NOMBRES	APELLIDO	CORREO
ARQUITECTURA Y URBANISMO	CARLOS ANDRES	ANDINO PAZMIÑO	andres.andino@ug.edu.ec
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	DANIEL XAVIER	FIALLO MONCAYO	daniel.fiallom@ug.edu.ec
CIENCIAS AGRARIAS	FAUSTO EDUARDO	VALAREZO VALVERDE	fausto.valarezov@ug.edu.ec
CIENCIAS ECONÓMICAS	PIEDAD MARIBEL	CANDELARIO MIRANDA	piedad.candelariom@ug.edu.ec
CIENCIAS MATEMÁTICAS Y FÍSICAS	MARIANA	SANTIBAÑEZ CABRERA	mariana.santibanezc@ug.edu.ec
CIENCIAS MÉDICAS	JUANA JESSICA	SAVERIO MORALES	juana.saveriom@ug.edu.ec
CIENCIAS NATURALES	PILAR DEL ROCIO	ESPINOZA ARIAS	pilar.espinozaa@ug.edu.ec
CIENCIAS PSICOLÓGICAS	LETTY	ASENCIO BELTRAN	letty.asenciob@ug.edu.ec
CIENCIAS QUÍMICAS	JORGE	CAMPOVERDE MORI	campoverdemp@ug.edu.ec
COMUNICACIÓN SOCIAL	XAVIER OSWALDO	PACHECO PEREZ	xavier.pachecop@ug.edu.ec
EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN	MICHAEL	PINARGOTE CASTRO	michael.pinargotec@ug.edu.ec
FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	ANGELICA	TOMALA DE LA CRUZ	angelica.tomalad@ug.edu.ec
INGENIERÍA INDUSTRIAL	JUAN MEDARDO	DOYLET WASHBRUM	jdoylet@ug.edu.ec
INGENIERÍA QUÍMICA	MANUEL	MURGA CAMPUZANO	manuel.murgac@ug.edu.ec
JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS	DELIA CECIBEL	QUINDE MOLINA	delia.quindem@ug.edu.ec
PILOTO DE ODONTOLOGÍA	LUIS CRISTOBAL	AVALOS PISCO	luis.avalosp@ug.edu.ec
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	WILFREDO	LOPEZ SALCEDO	wilfredo.lopezs@ug.edu.ec

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	<p>Ing. Diana Cárdenas Jarrín, Mgs. Jefa de Registros Académicos</p>	
Revisado por:	<p>Od. Cindy Rivera Guerrero, Mgr. Coordinadora de Admisión y Nivelación</p>	<p>Ing. Karla Maribel Ortiz Chimbo, Mgs. Coordinadora de Gestión del Personal Académico</p>
	<p>Ing. Carlos Salazar, MSc. Director de Gestión Tecnológica de la Información</p>	<p>Eco. Shirley Huerta, Mgr. Coordinadora de Formación Académica y Profesional</p>